

ORDENANZA N° 61/2012



VISTO:

La necesidad de otorgar un adicional por única vez al personal Permanente y Temporario de la Planta del personal del H.C.D y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la actual situación económica que atraviesan los empleados Municipales con menores ingresos dentro de la planta de personal Permanente y Temporario del H.C.D, se hace necesario otorgar por única vez una remuneración de PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900,00) con la remuneración del mes de diciembre del corriente año.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar un beneficio de Adicional por única vez al Personal de Planta Permanente y Temporaria de la planta de personal del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato el que se deberá abonar con el mes de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2): El monto del adicional estipulado será de **PESOS NOVECIENTOS** con 00/100: (\$900,00).

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para atender las erogaciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO